



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO  
Senadora de la República

APROBADO  
01 agosto 2023

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley No 255 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, hepatitis b y c, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional"

**Artículo 1º. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación de Política Pública de Prevención, Diagnóstico Oportuno y Atención del VIH, Hepatitis B y C, ITS y Coinfección Por TB/VIH, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en el territorio nacional.

Proposición presentada por la Honorable Senadora

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO  
Senadora Partido Conservador Colombiano.

AVAI

~~AVAI~~  
01 agosto 2023



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

## JUSTIFICACION

### 1. Modificación del objeto

Considerando que actualmente se encuentra en debate el proyecto de ley 295 de 2023 que establece una política pública en salud y protección social a favor de las personas afectadas por TB y que dicho proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en el primer debate en la comisión VII del Senado, solicitamos que se incorpore en el artículo 1 objeto: el texto "De acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

Lo anterior con la finalidad que al momento de la formulación de la política derivada del proyecto de ley 255 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, hepatitis b y c, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional" se atiendan las disposiciones derivadas de la política pública específica de TB y coinfección TB/VIH, que establece el proyecto de ley 295 de 2023.

APROBADO  
01. agosto 2023

Bogotá, D.C., agosto 1 de 2023

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley número 255 de 2022 Senado "Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional", de la siguiente manera:

**Artículo 3º. DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social formulará la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención del VIH, Hepatitis B y C, ITS y Coinfección por TB/VIH como instrumento de gestión para prevención de estas patologías, el diagnóstico oportuno, el acceso a tratamiento integral oportuno, eficaz y de calidad, con acceso a las tecnologías de salud disponibles, el seguimiento y la superación de las barreras de atención, y siempre en respeto de la autonomía médica.

La política pública estará conformada por un conjunto de normas, estrategias y procesos encaminados a fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y Coinfección por TB/VIH mediante el desarrollo de acciones articuladas y coordinadas en materia de promoción de la salud, gestión integral del riesgo, investigación científica, desarrollo tecnológico y farmacéutico y gestión pública de la salud.

Cordialmente,

  
**PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**  
Senador de la República

ANALIZADO  
~~01. agosto 2023~~  
01. agosto 2023

**APROBADO**  
01 agosto 2023

Bogotá, D.C., agosto 1 de 2023

### PROPOSICIÓN


Adiciónese un inciso al artículo 4 del Proyecto de Ley número 255 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional”, de la siguiente manera:



**Artículo 3°. OBJETIVOS.** Serán objetivos de la política pública:

(...)

- **Promover la investigación y el desarrollo científico, tecnológico y farmacéutico para la prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH**

Cordialmente,

  
**PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**  
Senador de la República

AVIAL   
  
01 agosto 2023

APROBADO

01-enero-2023

AVAL



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO  
Senadora de la República

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley No 255 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, hepatitis b y c, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional"

**Artículo 4º. OBJETIVOS.** Serán objetivos de la política pública:

Implementar la prevención combinada, desplegando simultánea y oportunamente, estrategias para facilitar el acceso y uso de diversas tecnologías e insumos que posibiliten reducir la transmisión del VIH, Hepatitis B y C e ITS en el país.


Desarrollar procesos de educación y concientización para la reducción de la vulnerabilidad de la población al VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH, la promoción del uso de la prevención combinada y el conocimiento de las rutas de atención integral a estas patologías.

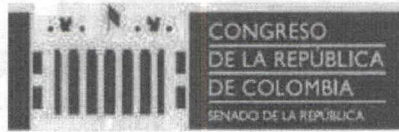
Facilitar el acceso a diagnóstico oportuno de VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH a la población.

Garantizar la atención integral oportuna y acceso a tratamiento a personas diagnosticadas con VIH, Hepatitis B y C, ITS y/o coinfección por TB/VIH, conforme a lo establecido en las normas, guías, protocolos y lineamientos vigentes.

Fortalecer las capacidades existentes en el Ministerio de Salud y Protección Social y las entidades territoriales a través de un programa nacional y territorial de VIH, Hepatitis B y C e ITS que se encargue del seguimiento de los casos, la coordinación del sistema de información, el análisis epidemiológico, la coordinación y gestión de la política pública y del plan nacional de respuesta, orientado a favorecer la generación del conocimiento, la sostenibilidad de la cooperación internacional y la generación de capacidades para la respuesta en VIH.

Promover la compra centralizada y descentralizada de medicamentos a través de mecanismos que generen transparencia y economías de escala, la disponibilidad de insumos para la atención del VIH, Hepatitis B y C e ITS y coinfección TB/VIH, así como la prevención de futuras pandemias, la eficacia y eficiencia en la gestión de las compras y rápida entrega de insumos para la salud pública a través de las IPS, con la finalidad de garantizar el tratamiento con calidad y de conformidad con los lineamientos nacionales vigentes y de la OPS/OMS.

  
01-enero-2023



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

*Fortalecer la planeación del sistema de salud y de las IPS para la entrega oportuna de los medicamentos, a favor de los pacientes afectados.*

Implementar un sistema que permita hacer seguimiento y evaluar el avance de la política

Proposición presentada por la Honorable Senadora

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Soledad Tamayo Tamayo', written over a horizontal line.

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora Partido Conservador Colombiano.

**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

**APROBADO**  
01.09.2023

## JUSTIFICACION

### 1. Creación del Programa Nacional de VIH, Hepatitis B y C e ITS

El objetivo es proponer la creación de un programa nacional y territorial de VIH, Hepatitis B y C e ITS en el Ministerio de Salud y Protección Social y entidades territoriales, que se encargue de coordinar y hacer gestión de la política pública, que incluye la formulación, implementación y gerencia de las actividades del Plan Nacional de Respuesta, el fortalecimiento de capacidades, la asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales, el seguimiento de los casos, la coordinación del sistema de información, y la consolidación periódica de los datos, el análisis epidemiológico de los indicadores, el seguimiento al cumplimiento de los algoritmos diagnósticos y de tratamiento por parte de los actores competentes, así como la articulación con la cuenta de alto costo y estadísticas vitales.

El programa impactará en la sostenibilidad de la cooperación internacional en VIH, Hepatitis e ITS y la generación de capacidades en salud pública en el país.

Para el caso de la Tuberculosis y Coinfección TB/VIH ya existe un programa creado para tal fin y está ampliamente regulado por el proyecto de ley 295 de 2023 aprobado en primer debate en la comisión VI del Senado y que busca establecer la política de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la Tuberculosis.

Si bien actualmente el Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías de Salud cuentan con personas responsables de los temas, es necesario orientar un mayor fortalecimiento y generación de capacidades nacionales y locales, la sostenibilidad de las intervenciones incluida la cooperación internacional y una mayor búsqueda activa de personas que viven con VIH, Hepatitis e ITS y que aún no se han diagnosticado.

### 2. Compra de Medicamentos Centralizada y Descentralizada:

Comprar medicamentos antirretrovirales a tiempo y asegurar su entrega constante es de vital importancia para las personas que viven con VIH y no hacerlo trae consecuencias adversas:

**2.1. Supresión viral y prevención de transmisión:** Los antirretrovirales ayudan a mantener la carga viral del VIH baja en el cuerpo, lo que se conoce como supresión viral. Esto no solo beneficia a la persona que vive con VIH al mantener su salud, sino que también evita la transmisión del virus a otras personas, reduciendo el riesgo de propagación.

**APROBADO**  
01.09.2023



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

**2.2 Mejora de la calidad de vida:** Los medicamentos antirretrovirales permiten controlar el VIH y frenar su progresión a etapas más avanzadas de la enfermedad, como el SIDA. Esto se traduce en una mejor calidad de vida para las personas que los toman, ya que ayuda a mantener el sistema inmunológico fuerte y a prevenir la aparición de enfermedades oportunistas.

**2.3 Aumento de la esperanza de vida:** Gracias a los avances en el tratamiento del VIH, las personas que viven con esta condición tienen la posibilidad de llevar una vida larga y saludable. Los medicamentos antirretrovirales son fundamentales para lograr esto, ya que ayudan a controlar la infección y a mantener a raya sus efectos perjudiciales.

Dentro de las consecuencias de no comprar medicamentos antirretrovirales a tiempo y no entregarlos:

**Agravamiento de la infección:** Sin el tratamiento adecuado, el VIH puede evolucionar y debilitar el sistema inmunológico, lo que abre la puerta a enfermedades graves y potencialmente mortales. Esto puede llevar a complicaciones de salud significativas y disminuir la calidad de vida de la persona afectada.

**Mayor riesgo de transmisión:** Cuando el VIH no se controla mediante medicamentos antirretrovirales, la carga viral puede aumentar, lo que aumenta el riesgo de transmitir el virus a otras personas. No solo se pone en riesgo la salud de la persona afectada, sino también la salud de sus parejas sexuales o personas con las que pueda tener contacto.

**Pérdida de oportunidades:** Sin el tratamiento adecuado, el VIH puede limitar las oportunidades educativas, laborales y sociales. Las personas que no tengan acceso a los medicamentos antirretrovirales pueden enfrentar estigmatización y discriminación, lo que puede tener un impacto negativo en su bienestar emocional y psicológico.

Comprar medicamentos antirretrovirales a tiempo y asegurar su entrega constante es esencial. Ayuda a suprimir la carga viral, mejorar la calidad de vida, aumentar la esperanza de vida y prevenir la transmisión del VIH. Por el contrario, la falta de tratamiento puede tener consecuencias graves para la salud de las personas afectadas y para la prevención del virus.

Es fundamental garantizar una planeación de las compras en el Ministerio de Salud, e implementar mecanismos mixtos de compra centralizada y a la vez descentralizada a través de las EPS para generar economías de escala y bajos precios, un acceso oportuno a estos medicamentos para proteger la salud y el bienestar de todas las personas viviendo con VIH y realizar una mejor planeación en la entrega y financiación del sistema.



**SOLEDAD TAMAYO TAMAYO**  
Senadora de la República

**APROBADO**  
01. agosto 2013

Adicionalmente una compra centralizada a través de mecanismos como los de la OPS/OMS garantiza la transparencia en los procesos de compra de medicamentos, la calidad de los medicamentos adquiridos y eficiencia en el gasto público y evita sobrecostos para el Gobierno, la inflación de precios o la participación de intermediarios. A su vez una planeación anticipada en las compras evita demoras en la entrega de medicamentos previniendo problemas de salud pública.

Superar estos problemas requiere de un compromiso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, para promover la transparencia, fortalecer los mecanismos de control y garantizar la eficiencia en el gasto público en materia de salud.

  
01. agosto 2013

APROBADO  
01. agosto 2023

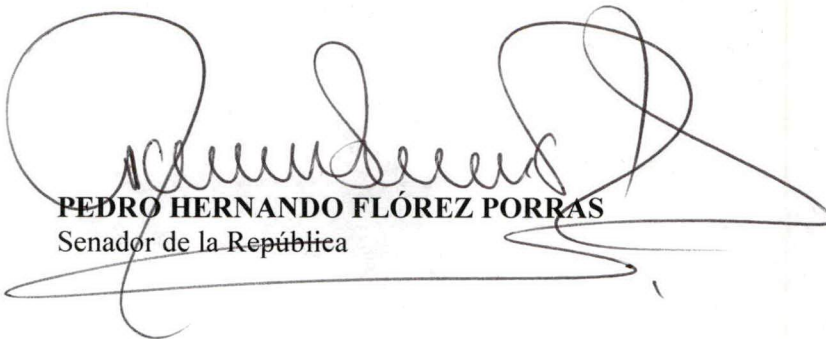
Bogotá, D.C., agosto 1 de 2023

### PROPOSICIÓN

Modifíquese el lateral H del artículo 5 del Proyecto de Ley número 255 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional”, de la siguiente manera:

H. Investigación y desarrollo tecnológico. Desarrollará programas de estímulo y apoyo a la realización de investigaciones y proyectos encaminados al desarrollo tecnológico y farmacéutico, relacionados directa o indirectamente con la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), Hepatitis B o C y sus complicaciones y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

Cordialmente,



**PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS**  
Senador de la República

AUA C  
ML

01. agosto 2023



KARINA ESPINOSA OLIVER  
HONORABLE SENADORA  
2022-2026

APROBADO  
01. Agosto 2023

### PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el literal B. del artículo 5 del **Proyecto de Ley No. 255 de 2022 Senado** “Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional”.

**Artículo 5°. COMPONENTES.** La política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención del VIH, Hepatitis B y C, ITS y Coinfección por TB/VIH desarrollará como mínimo los siguientes componentes:

[...]

B. Atención integral. Las personas diagnosticadas con VIH, Hepatitis B y C, ITS y/o coinfección por TB/VIH accederán a la oferta integral de servicios y tecnologías de salud que comprenderá los cuidados paliativos y la rehabilitación de estas patologías incluyendo las asociadas, derivadas y concomitantes, así como los efectos adversos derivados de las mismas y/o de sus tratamientos.

La prestación del servicio médico en un municipio diferente al de su residencia, incluirá la financiación de gastos por concepto de transporte, viáticos y alojamientos para el paciente y un acompañante, de acuerdo con la reglamentación vigente del Ministerio de Salud y Protección Social respecto a transporte y traslado de pacientes.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver  
Senadora de la República

AVL  
01. Agosto 2023

**JOTA PE HERNÁNDEZ**  
Senador de la República

APROBADO  
01. agosto 2023

**PROPOSICIÓN.**

**Adiciónese un párrafo al artículo 7 del texto propuesto para segundo debate en Senado del Proyecto de Ley No. 255 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional", el cual quedará así:**

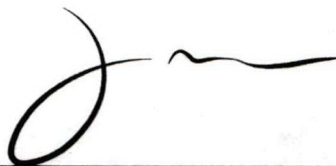
Artículo 7°. CONSEJO NACIONAL DE SIDA. El Consejo Nacional de Sida o el organismo que haga sus veces, será el ente rector de la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y Coinfección por TB/VIH en el territorio nacional.

Además de las funciones establecidas en el marco normativo vigente, desarrollará las siguientes:

- a) Desarrollar en el marco de la política pública medidas orientadas a la eliminación de las barreras de acceso al ejercicio pleno de derechos fundamentales de las personas con VIH, Hepatitis B y C, ITS y Coinfección por TB/VIH, en especial, la salud, el trabajo y educación.
- b) Promover la creación de sistemas de información estadística y epidemiológica para contribuir a la formulación e implementación de políticas públicas relacionadas con el VIH, las Hepatitis B y C, las ITS y la Coinfección por TB/VIH, posibilitando el acceso a datos para la toma de decisiones.
- c) Proponer la política general para el desarrollo del Plan Nacional de respuesta ante el VIH, Sida, ITS, Hepatitis B y C y Coinfección por TB/VIH, de acuerdo con aspectos éticos, jurídicos, laborales, financieros y de movilización social, información masiva y educación sexual.
- d) Recomendar los mecanismos para lograr la participación intersectorial en las actividades de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral.
- e) Evaluar el desarrollo del Plan Nacional de respuesta ante el VIH, Sida, ITS y hepatitis B y C y coinfección por TB/VIH.
- f) Apoyar la consecución de fuentes de financiación nacional e internacional.
- g) Prestar la asesoría técnica que se le solicite para la elaboración de proyectos, acuerdos o convenios internacionales.

**Parágrafo: El Gobierno Nacional garantizará la participación de los ciudadanos, organizaciones sin ánimo de lucro y académicos expertos en el Consejo Nacional de SIDA.**

Atentamente,



**JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ.**  
**JOTA PE HERNÁNDEZ.**  
Senador de la República.

AVAL  
01. agosto 2023

APROBADO  
01. agosto 2023

MAURICIO  
GIRALDO  
SENADOR



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA  
SENADO DE LA REPÚBLICA

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el literal C del Artículo 7 del Proyecto de Ley No. 255 DE 2022 Senado** "Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, hepatitis b y c, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional"

(...)

c) Proponer la política general para el desarrollo del Plan Nacional de respuesta ante el VIH, Sida, ITS, Hepatitis B y C y Coinfección por TB/VIH, de acuerdo con aspectos éticos, jurídicos, laborales, financieros y de movilización social, información masiva y educación sexual **para la afectividad, respetando el cuerpo propio y del otro.**

(...)

Cordialmente,

Oscar Mauricio Giraldo Hernández  
Senador de la República  
Partido Conservador

AVAI

01. agosto. 2023

## Justificación

La afectividad es educada por medio de la prevalencia de valores. Esta consiste en que la persona reciba información valida acerca de fines y objetivos de todas y cada una de las instancias que componen la vida, su cuerpo y el respeto por el cuerpo del otro a fin de engrandecer la naturaleza humana, lo que permite que la estructura afectivo-sexual del ser humano sea dinámica y está motivada desde la profundidad de una consciencia individual y en relación con el otro.

APROBADO  
01. enero 2023

Proposición

Adiciónese el siguiente artículo al proyecto de ley No de 255 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establece la política pública de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral del VIH, Hepatitis B y C, ITS y coinfección por TB/VIH en el territorio nacional”, el cual quedara así:

“ARTICULO NUEVO. FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DE PRUEBAS DE VIH Y PROMOCIÓN DE LA PROFILAXIS POST EXPOSICIÓN (PEP). El Ministerio de Salud y Seguridad Social incluirá en la política de la presente ley incentivos a la práctica y distribución de pruebas rápidas para la detección de VIH, ya sea facilitando su adquisición de forma gratuita en los centros de salud, o promoviendo su distribución en farmacias.

Así mismo en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional creará herramientas para la promoción de la Profilaxis Post Exposición (PEP) como mecanismo de urgencia cuando se tuviesen contactos sexuales riesgosos.

Parágrafo. Las personas que consideren necesario someterse a un tratamiento de profilaxis post exposición, podrán acercarse por Urgencias a los centros de la salud para que se les entregue los medicamentos necesarios para iniciar el tratamiento, y por su prelación deberá ser tratado como una urgencia de mínimo triage II, pero podrá ser tratado como I en los casos en que se este próximo a cumplir las 72 horas de haber tenido el contacto sexual riesgoso”.

Angelita Muñoz

AWA  
01. enero 2023